



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000079-00. ALIMENTOS. DTE. LAURA NATHALY POVEDA LOAIZA contra el señor ALVARO HERNAN POVEDA BUITRAGO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que el demandado en el presente proceso se notificó por conducta concluyente el día 28 de abril del presente año, transcurridos 2 días después del envío del expediente electrónico se cuentan los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 de mayo y el demandado dio contestación dentro del término el día 12 de mayo proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1060

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el demandado ALVARO HERNAN POVEDA BUITRAGO, ha dado contestación a la demanda y ha propuesto excepciones de mérito, denominadas: “*Exoneración de alimentos, Falta de Causa para pedir y Transacción*”, de las mismas córrase traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, traslado que será por el termino de tres (3) días conforme lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Correr Traslado por el termino de tres (3) días a la parte demandante pare que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuesta por la apoderada de la parte demandada.

SEGUNDO:. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000079-00. ALIMENTOS. DTE. LAURA NATHALY POVEDA LOAIZA contra el señor ALVARO HERNAN POVEDA BUITRAGO

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3768c495e13c1cc9a12bd9e90c7ceeb79068f7d65e345a4fc14b4355279d2875**

Documento generado en 31/05/2022 11:09:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>